



31 de agosto de 2022
Circular VD-27-2022

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Recordatorio de las disposiciones institucionales en materia de evaluación del desempeño docente en las Unidades Académicas

Estimadas(os) señoras(es):

Reciban un cordial saludo. De conformidad con las estrategias 2.1.1 y 6.1.8 de las Políticas Institucionales (2021-2025) y 1.1.4.3 del Plan Estratégico Institucional (2021-2025), la implementación continua del modelo de evaluación del desempeño docente constituye un pilar fundamental para garantizar los principios de excelencia académica, rendición de cuentas y desarrollo del talento humano.

Con el objetivo de instar la ejecución de tales metas universitarias, esta Vicerrectoría estima oportuno recordar las disposiciones institucionales en materia de evaluación de desempeño docente en las Unidades Académicas:

1. Por medio de la [Resolución VD-11401-2020](#), la Vicerrectoría de Docencia dispuso los lineamientos básicos para que las Unidades Académicas puedan solicitar el apoyo de la Unidad de Evaluación Docente del Centro de Evaluación Académica (CEA), a fin de evaluar el desempeño académico de su personal docente.
2. Según el Estatuto Orgánico, en consonancia con el principio de excelencia académica, las Decanaturas y Direcciones de las Unidades Académicas son las instancias que ostentan las facultades necesarias para convocar a la participación obligatoria del personal docente en los procesos de evaluación del desempeño.
3. La negación de participar en estos procesos de evaluación es susceptible del ejercicio de la potestad disciplinaria (Reglamento de Régimen Disciplinario del Personal Académico).
4. En relación con los casos de las personas que obtienen una calificación deficitaria, la disposición No. 5 de la Resolución VD-11401-2020 contempla el proceso aplicable en aras implementar estrategias formativas para el





Circular VD-27-2022

Página 2

mejoramiento del quehacer docente, así como medidas remediales en materia de planificación académica.

5. La Vicerrectoría de Docencia **(a)** solicita a las Unidades Académicas seguir las disposiciones contenidas en los lineamientos del Centro de Evaluación Académica sobre el proceso de evaluación docente y **(b)** recomienda procurar estrategias y mecanismos a través de los cuales se fomente y facilite la participación estudiantil durante la aplicación de los instrumentos evaluativos (por ejemplo: facilitación de laboratorios de cómputo, dedicación de espacio durante el horario lectivo, recordatorios por correo electrónico, entre otros). Ello es fundamental para consolidar los resultados de los procesos de evaluación del desempeño.
6. Las calificaciones obtenidas por el personal docente durante estos procesos constituyen información pública; razón por la cual las Unidades Académicas deben comunicar tales resultados a la población estudiantil, al finalizar cada ciclo lectivo en particular, así como a cualquier persona que los solicite ([Circular VD-1-2019](#)).
7. Los datos obtenidos a raíz de los procesos de evaluación del desempeño son de acceso público y permanente en el sitio web de Transparencia UCR ([Circular VD-45-2020](#)).

Atentamente,

UCR  Firmado
digitalmente

Dr. Felipe Alpízar Rodríguez
Vicerrector de Docencia

AVV

- C. Consejo Universitario.
- Rectoría.
- Vicerrectorías.
- Unidades Académicas y de Investigación.
- Oficinas Administrativas.
- Centro de Evaluación Académica.
- Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica.